

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 010-2021/JGA-USS

Pimentel, 20 de julio de 2021

VISTO: El oficio N°0267-2021/R-USS de fecha 19 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

El artículo 42 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en concordancia con el artículo 61 de la Ley Universitaria, prescribe que: PARA SER DESIGNADO RECTOR SE REQUIERE: 1. SER CIUDADANO EN EJERCICIO. 2. SER DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL EN EL PERÚ O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, CON NO MENOS DE CINCO AÑOS EN LA CATEGORÍA. 3. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES. 4. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA. 5. NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO. 6. NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Oficio N°0267-2021/R-USS; de fecha 19 de julio de 2021, el Rector hace



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 010-2021/JGA-USS

de conocimiento que se encuentra gozando de su periodo vacacional programado por la Dirección de Gestión de Talento Humano; por ello, propone la encargatura del Rectorado al Dr. Erik Oswaldo Salazar Montoya, en su condición de Vicerrector Académico, por el periodo del 19 de julio hasta el 23 de agosto de 2021.

Que, tomando como base lo antes expuesto, la Junta General de Accionistas acuerda **DESIGNAR COMO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, AL DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA, identificado con DNI N°18141634** por el periodo del 19 de julio de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021, con retención al cargo de Vicerrector Académico de la USS.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, AL DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA, identificado con DNI N°18141634 por el periodo del 19 de julio de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021, con retención al cargo de Vicerrector Académico de la USS.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al **DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 014-2021/JGA-USS

Pimentel, 20 de julio de 2021

VISTO: La Resolución de Junta General de Accionistas N°063-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, y la Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 69 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como requisito para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

El artículo 69 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y el Directorio. Los Decanos son designados por la Junta General de Accionistas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria. Las funciones y responsabilidades del Decano estarán determinadas por los reglamentos de la universidad".

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. Designar, revocar (...) DECANOS (...)"**.

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°063-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió; AMPLIAR LA DESIGNACIÓN del DR. TUESTA TORRES EDGAR ROLAND, IDENTIFICADO CON DNI N°16432818, COMO DECANO ENCARGADO



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 014-2021/JGA-USS

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, con retención a su cargo de Director de Acreditación y Calidad Institucional de la USS.

Que, por Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, entre otros temas se resolvió: **AUTORIZAR el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA A LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, siendo uno de ellos, el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, partiendo que el cargo de Decano está sujeto a la confianza de este colegiado, la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones acuerda:

- i) **DEJAR** sin efecto a partir del 02 de agosto de 202 la Resolución de Junta General de Accionistas N°063-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.
- ii) **AGRADECER** al DR. TUESTA TORRES EDGAR ROLAND, por su desempeño como DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- iii) **DESIGNAR**, como **DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, al Dr. **GOMEZ JACINTO LUIS GERARDO**, identificado con DNI N° 02825475, a partir del día 02 de agosto 2021 hasta el 02 de agosto de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto a partir del 02 de agosto de 202 la Resolución de Junta General de Accionistas N°063-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al DR. TUESTA TORRES EDGAR ROLAND, por su desempeño como DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como **DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, al Dr. **GOMEZ**



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 014-2021/JGA-USS

JACINTO LUIS GERARDO, identificado con DNI N° 02825475, a partir del día 02 de agosto de 2021 hasta el 02 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al **Dr. GOMEZ JACINTO LUIS GERARDO**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°015-2021/JGA-USS

Pimentel, 27 de julio de 2021

VISTO: La copia de la Resolución de Junta General de Accionistas N° 067-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria, N° 30220, señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. **Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.**

El artículo 71° del estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: “Las escuelas profesionales **están dirigidas por un Director de Escuela, los requisitos para su designación están establecidos por la ley.** Es el encargado de dirigir académica y administrativamente la escuela profesional, depende jerárquicamente del decano. Las funciones y responsabilidades de los Directores de Escuela estarán determinadas por los reglamentos de la Universidad.”

Que el artículo 16° inciso 2 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., declara que son **atribuciones de la Junta General las establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes:** “Designar, revocar o declarar la vacancia, según corresponda, de: los miembros del directorio, Rector, Gerente General, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, **Directores de Escuela, Directores de Departamento Académico, Directores Administrativos de la Universidad**”.

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°015-2021/JGA-USS

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°067-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió; **AMPLIAR LA ENCARGATURA** de la **DIRECCIÓN** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, identificada con DNI N° 16408684, por el periodo de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, partiendo que el cargo de Decano está sujeto a la confianza de este colegiado, la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones acuerda:

- i) **DEJAR** sin efecto a partir del 01 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°067-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.
- ii) **AGRADECER** a la Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, por su desempeño como **DIRECTORA (E)** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- iii) **DESIGNAR**, como **DIRECTORA (E)** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Mg. Carla Angélica Reyes Reyes, identificada con DNI N° 17435695, por el periodo de 02 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, con retención a su cargo de Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Pública.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR** sin efecto a partir del 01 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°067-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AGRADECER** a la Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, por su desempeño como **DIRECTORA (E)** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: **DESIGNAR**, como **DIRECTORA (E)** de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Mg. Carla Angélica Reyes Reyes, identificada con DNI N° 17435695, por el periodo de 02 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, con retención a su cargo de Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración Pública.

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°015-2021/JGA-USS

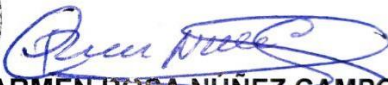
ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen a la Mg. Carla Angélica Reyes Reyes, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°016-2021/JGA-USS

Pimentel, 27 de julio de 2020.

VISTO: La Resolución de Junta General de Accionistas N°073-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, y la Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto de la USS, declara que **son atribuciones de la Junta General de Accionistas las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes:** "Designar, revocar o declarar la vacancia, según corresponda, de: los miembros del directorio, Rector, Gerente General, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, **Directores de Escuela**, Directores de Departamento Académico, Directores Administrativos de la Universidad".

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°073-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió; **AMPLIAR LA ENCARGATURA** de la DIRECCIÓN de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., al Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez, identificado con DNI N° 41202847, por el periodo de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, entre otros temas se resolvió: **AUTORIZAR el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN EL CARO DE CONFIANZA A LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, siendo uno de ellos, el cargo de Director de la escuela profesional de Derecho



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°016-2021/JGA-USS

Que, partiendo que el cargo de Director de Escuela Profesional está sujeto a la confianza de este colegiado, la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones acuerda:

- i) **DEJAR** sin efecto a partir del 16 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°073-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.
- ii) **AGRADECER** al Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez, por su desempeño como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- iii) **DESIGNAR**, como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., al Dr. PALACIOS BRAN ROBERTO ALEJANDRO, identificado con DNI N° 18216464, por el periodo del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto a partir del 16 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°073-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez, por su desempeño como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., al Dr. PALACIOS BRAN ROBERTO ALEJANDRO, identificado con DNI N° 18216464, por el periodo del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al Dr. PALACIOS BRAN ROBERTO ALEJANDRO, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

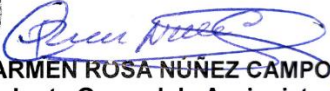
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°016-2021/JGA-USS

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°017-2021/JGA-USS

Pimentel, 27 de julio de 2020.

VISTO: La Resolución de Junta General de Accionistas N°005-2021/JGA-USS de fecha 08 de abril de 2021, y la Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto de la USS, declara que **son atribuciones de la Junta General de Accionistas las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes:** "Designar, revocar o declarar la vacancia, según corresponda, de: los miembros del directorio, Rector, Gerente General, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, **Directores de Escuela**, Directores de Departamento Académico, Directores Administrativos de la Universidad".

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°005-2021/JGA-USS de fecha 08 de abril de 2021, se resolvió; ENCARGAR la DIRECCIÓN de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Dra. Peláez Caveró Julia Beatriz, identificada con DNI N° 18149832, por el periodo de 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Resolución de Junta General de Accionistas N°006-2021/JGA-USS de fecha 20 de abril de 2021, entre otros temas se resolvió: **AUTORIZAR el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN EL CARO DE CONFIANZA A LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, siendo uno de ellos, el cargo de Director de la escuela profesional de Trabajo Social.



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°017-2021/JGA-USS

Que, partiendo que el cargo de Director de Escuela Profesional está sujeto a la confianza de este colegiado, la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones acuerda:

- i) **DÉJAR** sin efecto a partir del 02 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°005-2021/JGA-USS de fecha 08 de abril de 2021.
- ii) **AGRADECER** a la Dra. Peláez Caveró Julia Beatriz, por su desempeño como **DIRECTORA (E)** de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- iii) **DESIGNAR**, como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Mg. CORTEZ CIUDAD ZOILA HAYDE, identificada con DNI N° 18217563, por el periodo del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJAR sin efecto a partir del 02 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°005-2020/JGA-USS de fecha 08 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Dra. Peláez Caveró Julia Beatriz, por su desempeño como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como **DIRECTOR (E)** de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a la Mg. CORTEZ CIUDAD ZOILA HAYDE, identificada con DNI N° 18217563, por el periodo del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen a la Mg. CORTEZ CIUDAD ZOILA HAYDE, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

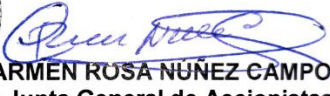
Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°017-2021/JGA-USS

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 018-2021/JGA-USS

Pimentel, 27 de julio de 2021

VISTO: La Resolución de Junta General de Accionistas N°062-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 69 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como requisito para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

El artículo 69 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y el Directorio. Los Decanos son designados por la Junta General de Accionistas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria. Las funciones y responsabilidades del Decano estarán determinadas por los reglamentos de la universidad".

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. Designar, revocar (...) DECANOS (...)"**.

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°062-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió; **AMPLIAR LA DESIGNACIÓN del Mg. DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI, identificado con DNI N° 16412120, como**



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 018-2021/JGA-USS

DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, partiendo que el cargo de Decano está sujeto a la confianza de este colegiado, la Junta General de Accionistas en uso de sus atribuciones acuerda:

- i) **DEJAR** sin efecto a partir del 02 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°062-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.
- ii) **AGRADECER** al **Mg. DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI**, identificado con DNI N° 16412120, por su desempeño como DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
- iii) **DESIGNAR**, como **DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, a la Dra. NELLY DIOSES LESCO, identificada con DNI N° 16464548, a partir del día 02 de agosto de 2021 hasta el 02 de agosto de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto a partir del 02 de agosto de 2021 la Resolución de Junta General de Accionistas N°062-2020/JGA-USS de fecha 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al **Mg. DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI**, identificado con DNI N° 16412120, como DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como **DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C**, a la Dra. NELLY DIOSES LESCO, identificada con DNI N° 16464548, a partir del día 02 de agosto de 2021 hasta el 02 de agosto de 2022.



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 018-2021/JGA-USS

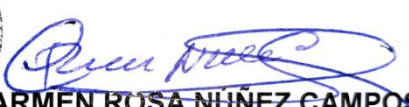
ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen a la **Dra. NELLY DIOSES LESCANO**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe